

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACION
			TOTAL
9	PEREZ DURAN, APOLINAR	7.453.851	20,44
10	RIVERO MURILLO, LUIS F.	80.033.602	20,41
11	BERROCAL CARRERA, PILAR	7.043.231	20,37
12	GOMEZ TURPIN, JOSE M.	34.786.959	19,27
13	JOCILES DEL SOLAR, ISABEL	8.831.746	19,17
14	FERNANDEZ-B. GARCIA, JUAN	2.197.842	18,92
15	RUIZ SABIDO, VICTOR M.	33.981.072	18,91
16	IÑESTA MENA, JOSE	8.777.896	18,78
17	BEJARANO MUÑOZ, FRANCISCO	6.959.281	18,72
18	MORALO RODRIGUEZ, JULIO A.	8.830.652	18,67
19	BARQUERO GONZALEZ, HELIODORO	6.985.056	18,39
20	GOMEZ SANCHEZ, BASILIO	73.545.230	18,34
21	AMADOR CAMINO, ANGEL	8.105.074	18,26
22	MATEOS CAMPOS, MANUEL	11.764.075	18,25
23	TEJEDA MORAN, CRISTINA	11.767.533	17,59
24	MARTINEZ MORENO, FRANCISCO	80.039.134	17,47
25	MATEOS VICENTE, PEDRO M.	11.781.400	17,44
26	MONTERO BRAVO, M. ROSARIO	7.949.584	17,43
27	MARTIN SANCHEZ, JESUS	11.763.180	16,25
28	SANCHEZ MARTIN, CARLOS	11.776.400	15,67

CORRECCION de error a la Resolución de 14 de noviembre de 1991 (D.O.E. de 22 de noviembre) de la Dirección General de la Función Pública por la que se ofertan plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas para cubrir puestos vacantes en la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S. o D.U.E.

Advertido error material en la Resolución de 14 de noviembre de 1991, por la que se ofertan plazas a los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, seguidamente se procede a subsanar el mismo:

En el Anexo II, en el acto de elección de plazas previsto para el día 3 de diciembre, turno del núm. 223 al final, donde dice «a las 5.00 horas» debe decir «a las 17.00 horas».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CIRCULAR de 22 de noviembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, sobre declaración de situación familiar para determinar el porcentaje de IRPF aplicable para 1992.

Al objeto de determinar el porcentaje de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aplicable durante el año 1992, el personal que se encuentre afectado, deberá efectuar declaración de su situación familiar con arreglo a las siguientes instrucciones.

1.—Se tendrá en cuenta el estado civil, soltero